

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

9876

LA PLATA, 29 OCT 1982

VISTO lo actuado en el expediente número 2340-812/80 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

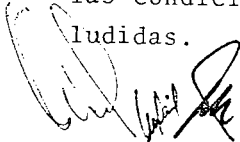
L E Y

ARTICULO 1.- Dónase al Estado Nacional Argentino -Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería- con destino al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.) el Vivero "Marcos Sastre" compuesto de una fracción de tierra con todas las construcciones y bienes muebles existentes, con excepción de los vehículos, ubicada en el Partido de Campana, designada catastralmente como: Circunscripción Islas, Sección 4, Fracción 1053, Parcelas 1 y 3, con una superficie de 250 Has., 22 A., 28 Ca.

ARTICULO 2.- El donatario destinará el inmueble para ampliar su campo de investigación de la Estación Experimental Delta del Paraná.

ARTICULO 3.- Se establece como condición suspensiva de esta donación, la obligación, por parte del donatario, de incorporar al personal del ex-Vivero "Marcos Sastre" que el Poder Ejecutivo Provincial establezca.

El Poder Ejecutivo convendrá con el I.N.T.A. las condiciones en que se realizarán las incorporaciones a las aludidas.


73

//..

de la

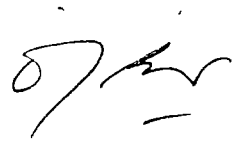
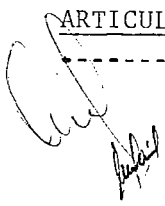
Provincia de Buenos Aires

2.-

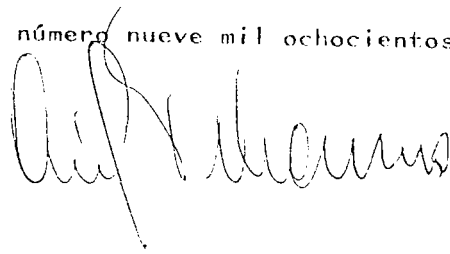
ARTICULO 4.- Si se cambiare el destino impuesto en el artículo 2, se operará la revocación de la donación y reversión del dominio a favor de la Provincia de Buenos Aires, con todo lo plantado y adherido al suelo, sin derecho a reclamo e indemnización alguna por las mejoras introducidas.

ARTICULO 5.- Extiéndase por ante la Escribanía General de Gobierno la pertinente escritura de protocolización de las actuaciones administrativas, con la sola comparecencia del representante legal del donatario.

ARTICULO 6.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



Registrada bajo el número nueve mil ochocientos setenta y seis (9.876).



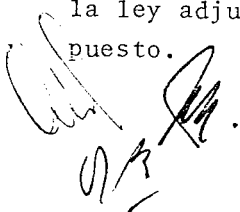
FUNDAMENTOS

La ley que se sanciona dispone la donación al Estado Nacional, con destino al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.), del Vivero "Marcos Sastre" que dependía del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires.

Esta donación responde a los requerimientos efectuados por el I.N.T.A., con el objeto de ampliar el campo de investigación de la Estación Experimental Agropecuaria Delta -- del Paraná, lindera a dicho Vivero. El Instituto por carecer de la infraestructura necesaria para realizar sus estudios, -- se ve obligado a arrendar campos, lo que le resulta inconveniente no sólo por la distancia, sino por el poco cuidado que tienen sus plantaciones.

La tierra virgen con que cuenta este Vivero, beneficiará los estudios que realiza este Instituto de Investigación para el progreso de nuestra agricultura.

Teniendo en cuenta ello, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires estima procedente mediante la sanción de la ley adjunta, acceder al requerimiento oportunamente interpuesto.

Handwritten signature and initials in black ink, located below the text of the third paragraph. The signature appears to be 'C. A. R.' and the initials below it are 'A. R.'.